OTROSI N° 04

ADICION DE VALOR

CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025

En el **Municipio de San Roque**, el día **29 de septiembre de 2026** se reunieron **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, en calidad de **CONTRATANTE** y **MERY DEL SOCORRO MARIN MONTOYA** identificada con NIT.22.024.158-9, para adicionar el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025**

CONSIDERANDO:

1. Entre el **MUNICIPIO DE SAN ROQUE y MERY DEL SOCORRO MARIN MONTOYA** identificada con Nit.22.024.158-9, se celebró el contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025,** cuya información general es la siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO/ CONVENIO	S.A.S.I 002-2025	**TIPO DE CONTRATO**	SUMINISTRO		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO (VOLQUETAS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS) DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE NIT: 890.980.850-7				
CONTRATISTA:	MERY DEL SOCORRO MARIN MONTOYA identificada con NIT.22.024.158-9				
INTERVENTOR	N.A.				
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL $300.000.000	**ADICION AL VALOR**			
		No.	**Fecha**	**Valor**	
		2	06/07/2026	17.917.380	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	**ADICION AL PLAZO**			
		No.	**Fecha**	**Días**	
FECHA DE INICIO	28/11/2025				
VIGENCIA DE LA EJECUCION	28/12/2026				
GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	N/A				

2. El **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025**, el día 29 de septiembre de 2026, envía solicitud al comité de contratación de realizar **ADICION AL VALOR** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025**, argumentando lo siguiente:

(…)

*Durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO (VOLQUETAS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS)***

DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE", *el Municipio ha requerido mantener de manera continua la operación de la maquinaria amarilla y del parque automotor municipal, con el propósito de atender las diferentes necesidades administrativas, operativas y misionales a su cargo.*

Al momento de estructurar y celebrar el contrato se realizó la estimación de las necesidades de combustible teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos operativos conocidos para la vigencia. No obstante, durante el desarrollo del contrato se presentaron circunstancias sobrevinientes relacionadas con las condiciones climáticas y con la dinámica propia de la operación vial del Municipio, que generaron una mayor demanda de los vehículos y maquinaria frente a la inicialmente proyectada.

En particular, durante algunos meses de la vigencia contractual se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por periodos de lluvias de mayor intensidad, que ocasionaron afectaciones en diferentes puntos de la red vial municipal, tales como pérdida de banca, deslizamientos, obstrucción de vías, arrastre de material, deterioro de la superficie de rodadura y otras situaciones que requirieron atención inmediata por parte de la Administración Municipal.

La atención de estas situaciones de emergencia y contingencia vial hizo necesario incrementar las jornadas de operación de la maquinaria amarilla, especialmente retroexcavadoras, y aumentar el uso de las volquetas para el retiro, transporte y disposición de material, limpieza de las vías, recuperación de pasos y atención de los puntos afectados, generando un consumo adicional de combustible respecto del comportamiento que razonablemente podía proyectarse al momento de estructurar el contrato.

De igual manera, las condiciones propias del territorio municipal, caracterizado por una importante extensión rural y una amplia red de vías que conectan las diferentes veredas y corregimientos, hicieron necesario realizar mayores desplazamientos de los vehículos y equipos hacia los sectores afectados, con el fin de atender oportunamente las emergencias y garantizar, en la medida de las posibilidades técnicas y operativas, la transitabilidad y conectividad de las comunidades.

A este comportamiento operativo se suma la variación e incremento de los precios del combustible durante la vigencia contractual, situación que ha incidido directamente en la suficiencia de los recursos inicialmente destinados al suministro. En consecuencia, el presupuesto disponible ha permitido adquirir una cantidad menor de combustible frente a la que se habría podido adquirir bajo las condiciones de precio existentes al momento de estructurar el contrato, haciendo necesario disponer de recursos adicionales para garantizar la continuidad del abastecimiento.

Así las cosas, el mayor requerimiento de recursos obedece a la concurrencia de factores operativos y económicos presentados durante la ejecución contractual, entre ellos:

- *La ocurrencia de condiciones climáticas adversas durante determinados periodos del año, que generaron emergencias y afectaciones en las vías municipales.*
- *El incremento de las jornadas de operación de la maquinaria amarilla y las volquetas para atender dichas emergencias y recuperar la transitabilidad de las vías.*
- *El aumento de los desplazamientos hacia las diferentes veredas y corregimientos para atender puntos críticos y realizar actividades de mantenimiento vial.*
- *La variación e incremento de los precios del combustible, que disminuyó la capacidad adquisitiva de los recursos inicialmente contratados.*
- *La necesidad de mantener la operación de camionetas y motocicletas para las actividades de supervisión, seguimiento, atención de requerimientos y demás funciones propias de la Administración Municipal.*

Es importante precisar que estas circunstancias no implican una modificación de la necesidad inicialmente identificada ni del objeto contractual, toda vez que las actividades desarrolladas

corresponden precisamente a la finalidad para la cual fue contratado el suministro de combustible: garantizar la operación de la maquinaria amarilla y del parque automotor municipal.

En consecuencia, la necesidad de adicionar el contrato no obedece a una deficiente planeación, sino a la variación de las condiciones operativas y económicas que se presentaron durante una vigencia contractual de carácter anual, particularmente por la ocurrencia de eventos climáticos adversos que demandaron una mayor intervención de la maquinaria y del parque automotor, así como por la variación de los precios del combustible.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el consumo efectivamente registrado y la proyección de las necesidades para el periodo restante de ejecución, resulta necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible y evitar restricciones en la operación de la maquinaria amarilla, volquetas, camionetas y motocicletas, indispensables para el cumplimiento de las funciones y competencias del Municipio de San Roque y para la atención oportuna de las necesidades de las comunidades urbanas y rurales.

Debe precisarse que la mayor demanda de combustible evidenciada durante la ejecución contractual no corresponde a una deficiente estimación de las necesidades por parte de la Administración Municipal, sino a circunstancias que se manifestaron durante la vigencia del contrato y que incidieron directamente en el nivel de operación requerido. En particular, las condiciones climáticas adversas presentadas durante algunos meses del año generaron emergencias y afectaciones en diferentes sectores de la red vial municipal, haciendo necesaria una intervención superior a la inicialmente proyectada de la maquinaria amarilla y del parque automotor, situación que, sumada a la variación de los precios del combustible, incidió en la suficiencia de los recursos inicialmente contratados.
(...)

3. Que, mediante **Acta de Aprobación,** del día 29 de septiembre de 2026**,** el **comité de contratación aprobó celebrar OTROSI N°4** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025,** siendo un documento integrante del presente otrosí, y se aprueba en los siguientes términos**:**

PRIMERO: APROBAR la ADICION *del valor del* ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I-002-2025,*** *en la suma de* ***CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($118.066.396,39),*** *según la siguiente relación:*

1. GASOLINA					**$ 14.742.452,72**
1.1	Gasolina corriente	Galón	748,12	$ 19.706	$ 14.742.452,72
2. ACPM O DIESEL					**$ 103.323.943,67**
2.1	ACPM	Galón	7.522,13	$ 13.736	$ 103.323.943,67
TOTAL					**$ 118.066.396,39**

Debido a lo anterior las partes acuerdan:

ACUERDAN

CLAUSULA 1: APROBAR la ADICION del valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I-002-2025,** en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($118.066.396,39),** según la siguiente relación:

1. GASOLINA					**$ 14.742.452,72**
1.1	Gasolina corriente	Galón	748,12	$ 19.706	$ 14.742.452,72
2. ACPM O DIESEL					**$ 103.323.943,67**

2.1	ACPM	Galón	7.522,13	$ 13.736	$ 103.323.943,67
TOTAL					**$ 118.066.396,39**

Quedando el valor final en **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE,** según la siguiente relación:

1. GASOLINA			**$ 77.909.082,72**
1.1	Gasolina corriente	Galón	$ 77.909.082,72
2. ACPM O DIESEL			**$ 358.074.693,67**
2.1	ACPM	Galón	$ 358.074.693,67
TOTAL			**$ 435.983.776,39**

CLAUSULA 2: El contratista debe de actualizar las pólizas de garantía después de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Otrosí, de acuerdo con la **CLÁUSULA 20** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025.**

CLAUSULA 3: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. S.A.S.I 002-2025**, que no se modifican o adicionan con el presente otro si se mantienen vigentes.

CLAUSULA 4: El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma.

CLAUSULA 5: El presente **OTROSÍ**, deberá **publicarse** en el SECOP y rendirse en GESTIÓN TRANSPARENTE.

Dado en San Roque, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde Municipal

MERY DEL SOCORRO MARIN MONTOYA
Contratista

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: **CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN**	Nombre: **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CARDENAS**	Nombre: **CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN**
Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		